

1114405

Sello
11/28/13



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE
ENAJENAR; CESION DE DERECHOS Y RESTITUCION FIDUCIARIA.-

Otorgada por ENTRE EL BANCO PICHINCHA C.A.; LA COMPAÑIA VIPA VIAS PUER-
TOS Y AEROPUERTOS S.A.; EL FIDEICOMISO MANTA DOS MIL; Y, LOS CONYUGES SEÑO -

A favor de RES MONCERRATE ZAMBRANO ECHEVERRIA Y JOSE MANUEL MEND
ZA ANDRADE.-

Cuántia INDETERMINADAS

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER **No** 2013.13.08.04.P6962

Manta, a 30 **de** OCTUBRE **de** 2013

COPIA



CODIGO NUMERICO: 2013.013.08.04.P6962

PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y DE LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: OTORGA EL BANCO PINCHINCHA C.A.; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A.-

SEGUNDA PARTE: CESION DE DERECHOS Y RESTITUCION FIDUCIARIA: ENTRE EL FIDECOMISO MANTA DOS MIL, REPRESENTADA POR SU FIDUCIARIA LA COMPAÑÍA FIDEVAL S.A.; ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; LA COMPAÑÍA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA; Y LOS CONYUGES SEÑORES MONCERRATE ZAMBRANO ECHEVERRIA Y JOSE MANUEL MENDOZA ANDRADE.-

CUANTIAS : INDETERMINADAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de octubre del año dos mil trece, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una comparece el señor DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA, a nombre y en representación del Banco Pichincha C.A, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del poder otorgado que en copia certificada se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta. Por otra parte EL FIDEICOMISO MANTA DOS MIL, representado por su Fiduciaria, la compañía FIDEVAL S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos, a su vez representada por el señor Marco Arturo Karolys Cordova en su calidad de Gerente General, conforme consta del documento que se adjunta, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "FIDEICOMISO" y/o "FIDUCIARIA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado

Juanita *[Signature]*

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta. La compañía **VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA**, representada por el señor Giovanni Mario Pantalone Boada en su calidad de Gerente según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "**CONSTITUYENTE**", "**CEDENTE**" y/o "**VIPA**". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta. Por último, los cónyuges señores **VICENTA MONCERRATE ZAMBRANO ECHEVERRIA Y JOSE MANUEL MENDOZA ANDRADE**, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponde a los números: uno tres cero cuatro ocho ocho siete siete uno guión dos; y, cero siete cero dos cero siete seis siete uno guión dos, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y DE LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CESION DE DERECHOS Y RESTITUCION DE FIDEICOMISO**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la Escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca y de Levantamiento de Prohibición de Enajenar, que se otorga al tenor de las siguiente cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparece el señor **DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA**, a nombre y en representación del Banco Pichincha C.A, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del poder otorgado que en copia certificada

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

se agrega. El señor Diego Fernando Andrade Carrera, es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito. PRIMERA: ANTECEDENTES.- mediante escritura pública otorgada el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete ante la Notaria Primera del cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, inscrita en el registro de la Propiedad de Manta el nueve e mayo de mil novecientos noventa y siete, con el objeto de garantizar todas sus obligaciones la compañía VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A constituyo primera Hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A, sobre el inmueble de su propiedad consistente en Lote cinco de la manzana Veintitrés que forma parte de la Urbanización Manta Dos Mil (2000) Primera y Segunda Etapas, ubicada en la vía Manta- San Mateo, sector Barbasquillo parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí. El inmueble quedo prohibido de enajenar por voluntad de las partes. Mediante escritura pública otorgada el cinco de septiembre del año dos mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, he inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintisiete de abril del año dos mil seis, se constituyó el Fidecomiso Mercantil "Manta Dos Mil", a través del mencionado fidecomiso la Constituyente es decir la Compañía VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A aportó el bien inmueble detallado en la primera cláusula de antecedentes. Mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de marzo del dos mil seis, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Público Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintiseis de abril del año dos mil seis, se reformaron los contratos de Hipoteca Abierta de Fidecomiso Mercantil denominado Manta Dos Mil, en lo relacionado en los módulos y dimensiones de varios inmueble, y algunas cláusula del contrato de Hipoteca, así como el contrato de Fideicomiso. SEGUNDA: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.- Con los antecedentes señalados, Banco Pichincha C.A, representado por su APODERADO ESPECIAL, señor Diego Fernando Andrade Carrera, en la

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

cañidad en la que interviene, cancela Parcialmente la Hipoteca y Levanta la Prohibición de Enajenar establecida única y exclusivamente sobre el inmueble consistente en Lote cinco de la manzana veintitrés que es parte de la Urbanización Manta Dos Mil (2000) Primera y segunda Etapas, ubicada en la vía Manta - San Mateo, sector Barbasquillo, parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí. Los gravámenes hipotecarios Existente sobre los demás Inmuebles, se mantienen. **CUARTA: ACLARACION.-** Se deja expresa constancia de que esta cancelación parcial de Hipoteca y Levantamiento de prohibición de Enajenar, no altera ni modifica en nada ninguna de las restantes obligaciones pendiente de pagos contraídas a favor del Banco Pichincha C.A., por los deudores que consten de documentos públicos o privados hasta su total solución o pago, ni comprende los bienes inmuebles restantes que se encuentran hipotecados. **QUINTA: ANOTACION Y GASTOS.-** Deberá tomarse nota de la presente cancelación parcial de hipoteca y levantamiento de prohibición e enajenar en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, al margen de la respectiva inscripción, siendo de cuenta de los deudores, todos los gastos que se ocasionaren, quienes quedan plenamente autorizados a solicitar dicha inscripción, así como la marginación correspondiente a este contrato. Ab. Gabriela Ycaza Pesante Matricula No. 10.263. C.A Guayas. **SEGUNDA PARTE: CESION DE DERECHOS Y RESTITUCION FIDUCIARIA: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen: a) EL FIDECOMISO MANTA DOS MIL**, representado por su Fiduciaria, la compañía FIDEVAL S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos, a su vez representada por el señor Marco Arturo Karolys Cordovez en su calidad de Gerente General según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "**FIDEICOMISO**" y/o "**FIDUCIARIA**"; b) La compañía **VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA**, representada por el señor Giovanni Mario Pantalone Boada en su calidad de Gerente según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "**CONSTITUYENTE**", "**CEDENTE**" y/o "**VIPA**"; c) Los

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

señores cónyuges VICENTA MONCERRATE ZAMBRANO ECHEVERRIA Y JOSE MANUEL MENDOZA ANDRADE, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre si, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "BENEFICIARIOS" y/o "CESIONARIOS". CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el cinco de septiembre del año dos mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintisiete de abril del año dos mil seis, se constituyó el FIDEICOMISO MANTA DOS MIL. Comparecieron a su celebración la compañía Vía Puertos Aeropuertos S.A VIPA en calidad de constituyente y deudora, el Banco Pichincha C.A. en calidad de Acreedor, y la compañía Fideval S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos en calidad de Fiduciaria. Mediante escritura pública otorgada en treinta y uno de marzo del año dos mil seis ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintisiete del abril del año dos mil seis, las partes reformaron el contrato de FIDEICOMISO. b) A la constitución del FIDEICOMISO el CONSTITUYENTE aportó con autorización del BANCO como acreedor hipotecario, entre ellos, el lote de terreno número cinco (5) de la manzana veintitrés de la Primera y Segunda Etapas de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), ubicada en la vía San Mateo, parroquia y cantón Manta, provincial de Manabí. c) EL FIDEICOMISO se constituyó con el objeto de que los bienes aportados a su patrimonio autónomo sirvan como garantía y segunda fuente de pago en caso de ejecución, de las obligaciones que VIPA mantenga para con el BANCO. d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el once de junio de dos mil trece, e inscrita el veintidós de julio de dos mil trece, el Fideicomiso Manta Dos Mil, en cumplimiento de lo señalado en el contrato de constitución y por instrucción expresa impartida por el Beneficiario, una vez agotado el procedimiento convencional de ejecución de la

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

garantía, expresamente aceptado por la CONSTITUYENTE, entrego y transfiero el dominio, a título de DACION EN PAGO de las obligaciones de la CONSTITUYENTE y por cuenta de ésta, a favor del Banco Pichincha C.A. Con dicha dación en pago se canceló la totalidad de la obligación que la CONSTITUYENTE mantenía con el Banco Pichincha C.A., de acuerdo con la certificación emitida por el Banco y que se adjunta. e) En razón de no existir obligaciones pendiente de pago a favor del Banco, los bienes que aun formen parte del patrimonio autónomo deberán ser entregados a la CONSTITUYENTE, quien podrá disponer de dichos inmuebles conforme convenga a sus intereses, tal como se señala en la cláusula décimo primera del contrato de constitución de Fideicomiso. f) La CONSTITUYENTE ha decidido ceder los derechos fiduciarios sobre la restitución del lote de terreno número cinco (5) de la manzana veintitrés de la Primeras y Segunda Etapas de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), ubicada en la vía San Mateo, parroquia y Cantón Manta, provincial de Manabí, a favor de los CESIONARIOS, a fin de que los mismos puedan beneficiarse de la inmediata restitución de los bienes a su favor. En tal virtud, las partes comparecen a la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS.- Con los antecedentes expuestos, la compañía **VIA PUERTOS AEROPUERTOS S.A VIVA** en forma expresa, CEDE a su favor de los CESIONARIOS, los derechos que otorgan la facultad, única y exclusivamente, de exigir del FIDEICOMSO la Restitución Fiduciaria del lote de terreno número cinco (5) de la manzana veintitrés de la Primera y segunda Etapas de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), ubicada en la vía San Mateo, parroquia y cantón Manta, provincial de Manabí. La cesión de derechos referida la realice LA CEDENTE con todos sus privilegios y sin reservarse absolutamente nada para sí e implica todos los derechos y obligaciones que como beneficiarios mantiene sobre los inmuebles mencionados anteriormente en el FIDEICOMISO. Por su parte, LOS CESIONARIOS, declaran que aceptan la presente Cesión de derechos a su favor. Por su parte la compañía FIDEVAL S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos, acepta expresamente la

cesión efectuada por el CEDENTE, a favor de los CESIONARIOS, y procede a registrarlos como titulares de los derechos cedidos. Las partes aclaran que la presente Cesión no incluye la participación del CESIONARIO en los remanentes o utilidades del FIDEICOMISO. **CLAUSULAS CUARTA: RESTITUCION FIDUCIARIA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Con los antecedentes expuestos, el FIDEICOMISO MANTA DOS MIL en cumplimiento con las instrucciones impartidas por su Constituyente y en razón de que no existen obligaciones pendientes con el Beneficiario, a través del presente instrumento transfiere el dominio a título de restitución fiduciaria a favor de los señores cónyuges **VICENTA MONCERRATE ZAMBRANO ECHEVERRIA Y JOSE MANUEL MENDOZA ANDRADE**, el inmueble consistente en el lote de terreno en el lote de terreno número cinco (5) de la manzana veintitrés de la primera y Segunda Etapas de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), ubicada en la vía San Mateo, parroquia y Canton Manta, provincial de Manabí. No obstante señalarse linderos y dimensiones de los inmuebles, la transferencia se realiza como cuerpo cierto. El inmueble se trasfiere con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás bienes que les son anexos, sin que el FIDEICOMISO se reserve nada para sí, Los CESIONARIOS aceptan la restitución fiduciaria efectuada por así convenir a sus intereses, declarando adicionalmente de manera expresa su conformidad sobre el estado, mantenimiento y conservación del mismo sin que tenga reclamo alguno que formular en contra del FIDEICOMISO o de la FIDUCIARIA. Se aclara que la custodia y cuidado del inmueble ha permanecido bajo cargo y responsabilidad de la CONSTITUYENTE en virtud del comodato precario que le fuera otorgado y que por el presente contrato es revocado a fin de entregar la custodia y posesión de los inmuebles a favor de los CESIONARIOS, quienes también declaran su conformidad respecto del área, superficie, linderos y dimensiones del inmueble que son transferido en esta fecha.

LINDEROS ESPECIFICOS DEL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO DE LA MANZANA VEINTITRES.- Las especificaciones del inmueble que es transferido por el presente acto son las siguientes: **FRENTE (SUR):** catorce

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

metros (14,00m) avenida Tres-A ATRAS (NORTE): catorce metros (14,00m) lote número doce (12) COSTADO DERECHO (OESTE): veintidós metros (22,00m) lote número seis (6) COSTADO IZQUIERDO (ESTE): veintidós metros (22,00m) lote número cuatro (4). SUPERFICIE: Trescientos ocho metros cuadrados (308.00m²). II. LINDEROS GENERALES DE LA URBANIZACION.- PRIMERA ETAPA.- NORTE: Seiscientos once metros con carretera Manta-San Mateo, treinta y cinco metros con calle uno punto cuarenta y siete metros lote diez, manzana tres calle uno. SUR: Doscientos un metros con áreas verdes y de reserve de VIPA, veintiséis metros lote trece, manzana uno, noventa y ocho metros avenida D, cuatrocientos cincuenta y nueve metros calle dos áreas verdes. ESTE: Ciento ochenta y un metros antes propiedad de Ramón Gamboa: OESTE: Setenta y dos metros lotes siete y once de la manzana veintiuno y avenida dos, veintitrés metros avenida dos, veinticuatro metros áreas verdes, veintiocho metros áreas verdes y ciento ochenta y un metros áreas verdes. En esta primera etapa se encuentra distribuidas veintiún manzanas con ciento doce lotes. SEGUNDA ETAPA: NORTE: En quinientos cincuenta y dos metros con carretero Manta - San Mateo. SUR: En ochenta y cuatro metros con áreas verdes. ESTE: En cincuenta y nueve punto veinte metros con lotes seis y diez de la manzana veintiuno, en cuarenta metros con la avenida dos, en sesenta metros con avenida dos y áreas verdes, en treinta y cuatro metros con avenida tres A y áreas verdes, en treinta y dos metros con áreas verdes, en ochenta y un metros líneas parabólicas que bordea al lote número uno de la manzana veintidós con área verdes, en siete metros áreas verdes, en veinticuatro metros con áreas verdes, en veintinueve metros con áreas verdes, veintiún metros con áreas verdes, veintiún metros áreas verdes, veinticuatro metros áreas verdes, cincuenta y dos metros áreas verdes, cien metros área comercial y calle cinco A, ciento noventa y nueve punto cincuenta metros calle cinco A. OESTE: Sesenta metros con propiedad de Carlos Polit, sesenta y tres metros avenida Dos, ciento metros con terrenos de propietario desconocido. III HISTORIA DE DOMINIO.- El FIDEICOMISO adquirió el dominio de los bienes

objeto de este contrato, por aporte efectuado a su patrimonio autónomo por parte de la CONSTITUYENTE, según consta de la escritura pública otorgada el cinco de septiembre del año dos mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintisiete del abril del año dos mil seis. Inscrito en el Registro de la Propiedad los planos de terreno, el uno de junio del dos mil once. **CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** EL FIDEICOMISO declara que sobre el inmueble que por este acto se transfiere, no recae o existe gravamen alguno, salvo el que es levantado en la primera parte de este instrumento. Sin embargo, el FIDEICOMISO se obliga al saneamiento de conformidad con la ley, aclarando que en último término el responsable por tal saneamiento es la CONSTITUYENTE. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** a) Los BENEFICIARIOS declaran conocer y aceptar el estado del inmueble que se le transfiere por el presente acto, encontrándose conformes con su actual condición y estado de conservación, por lo que desde ya renuncian a realizar cualquier tipo de reclamación en contra del FIDEICOMISO, FIDUCIARIA o sus funcionarios. b) Las partes declaran conocer que FIDEVAL S.A comparece a la suscripción del presente contrato, exclusivamente para dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la CONSTITUYENTE. c) Las partes declaran de manera expresa e irrevocable que conocen y aceptan que FIDEVAL ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones, tanto las previstas en la ley como en el contrato de FIDEICOMISO; y en tal virtud, ratifican que nada tienen que reclamar en relación con su gestión como FIDUCIARIA del FIDEICOMISO. d) Los BENEFICIARIOS declaran y aceptan que, una vez realizada y perfeccionada la transferencia de bienes a su favor, no tienen ni tendrán participación alguna en el FIDEICOMISO, sin que se requiera su comparecencia para la celebración de ningún contrato, reforma, redición de cuentas etc. **CLAUSULA SEPTIMA: ALCANCE DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA FIDUCIARIA.-** Las partes declaran conocer y aceptar que las obligaciones de la FIDUCIARIA son obligaciones de medio y no de resultado, limitadas exclusivamente al

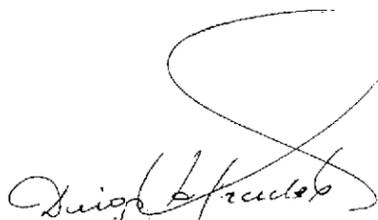
NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

cumplimiento de las instrucciones impartidas en forma expresa en este contrato. Por lo tanto, las partes exoneran a la FIDUCIARIA, sus representantes, funcionarios o empleados, de toda responsabilidad en relación al cumplimiento de los resultados esperados en virtud del contrato de FIDEICOMISO. Las partes declaran su conformidad respecto de las gestiones realizadas por la FIDUCIARIA como administradora del FIDEICOMISO. **CLAUSULA OCTAVA: GASTOS.-** Todos los gastos y costos que demande la elaboración y perfeccionamiento de este instrumento público serán de cuenta de los BENEFICIARIOS. **CLAUSULAS NOVENA: ACEPTACION E INSCRIPCION.-** Las partes declaran que aceptan el contenido íntegro del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, por lo que renuncian expresamente a formular reclamos en contra de su validez y aplicación. De igual forma, las partes se autorizan entre si para obtener la marginación e inscripción del presente contrato en los registro públicos correspondiente. **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION.-** En caso de suscitarse controversias entre las partes, estas se someten a la legislación vigente de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro autorizado que elija el actor. Si no existiese un acuerdo total sobre las controversias planteadas, las partes renuncian fuero y domicilio, y acuerdan someter las controversias derivadas del presente contrato a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito que se sujetara a lo dispuesto en la ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: **a)** Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación; **b)** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que en derecho, expida el Tribunal Arbitral, comprometiéndose a no interponer ningún tipo de recurso en contra del mismo; **c)** Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitraje está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial; f) Los árbitros deberán decidir en derecho; y, g) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. La reconvención, de haberla, se someterá igualmente al arbitraje. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Mariela Moreno Vaca Mat 17-2009-531CJ., para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.**-y



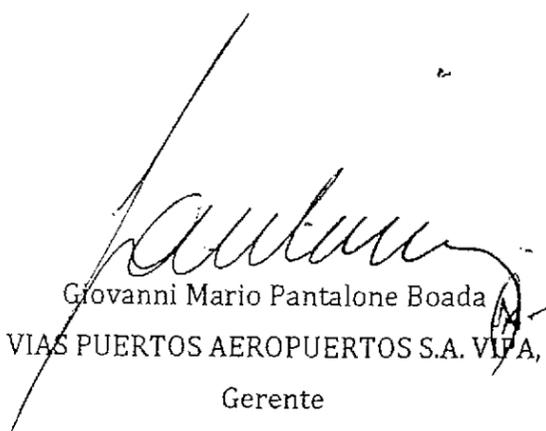

Diego Fernando Andrade Carrera
Banco Pichincha C.A,
Apoderado Especial

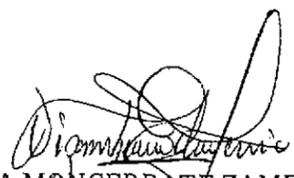

Marco Arturo Karolys Cordovez
EL FIDECOMISO MANTA DOS MIL

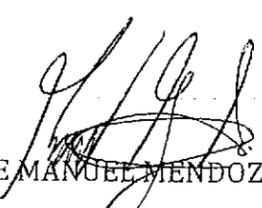


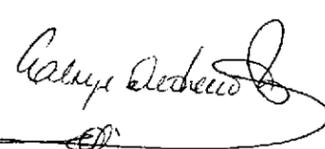
NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabi


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador


Giovanni Mario Pantalone Boada
VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIFA,
Gerente


VICENTA MONCERRATE ZAMBRANO ECHEVERRIA
C.C. No. 130488771-2


JOSE MANUEL MENDOZA ANDRADE
C.C. No. 070207671-2


LA NOTARIA (E).-



Geo

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130488771-2
ZAMBRANO ECHEVERRIA VICENTA MONCERRATE
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
05 ABRIL 1967
001- 0079 00356 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1967

Zambrano Echeverria



ECUATORIANA***** E194311242
CASADO JOSE MANUEL MENDOZA ANDRADE
SUPERIOR ESTUDIANTE
AMADO ZAMBRANO
ZENEIDA ECHEVERRIA
MANTA 11/03/2005
11/03/2017

REN 2430377
[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

095
095 - 0078 1304887712
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMBRANO ECHEVERRIA VICENTA
MONCERRATE

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	CENTRO DE
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

9
Ab. G. Lysy Cedeño Menéndez
Votaria Pública Cuarta Encargada
Mantua Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES



CARNÉ DE DISCAPACIDAD

ZAMBRANO ECHEVERRIA

VICENTA MONCERRATE

C.I. No.: 1304887712

CARNÉ No.: 17.23915

DISCAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE: 42 %



FIRMA O ROSELLA DIGITAL

CIUDADANIA 070207671-2
MENDOZA ANDRADE JOSE MANUEL
MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO
22 DICIEMBRE 1964
002- 0379 01562 M
MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE UJELTA LARGA 364



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V893542222
CASADO VICENTA MONSERRATE ZAMBRANO EC
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE MENDOZA
DOLORES ANDRADE
MANTA 29/03/2010
29/03/2022

2561600



INSTITUTO ECUATORIANO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

054

054 - 0178

0702076712

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEBULA

MENDOZA ANDRADE JOSE MANUEL

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA MANTA TARQUI CENTRO DE ZONA
CANTÓN PATROCINA

[Handwritten signature]
D. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

[Handwritten mark]
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Votara Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0107162

No. Certificación: 107162

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 18 de octubre de 2013

No. Electrónico: 16088

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-44-05-000

Ubicado en: MZ-23 LT.05 URB. MANTA 2000 II ETAPA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 308,00 M2

Perteneciente a:

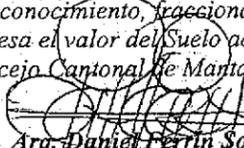
Documento Identidad	Propietario
	FEDEICOMISO MANTA 2000

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	27720,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	27720,00

Son: VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.


Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

32963



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32963:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 24 de enero de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 5 Manzana No. 23 de la Urbanización Manta 2000, sector Barbasquillo de la parroquia y canton Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE (SUR): 14,00m.- Avenida 3-A ATRAS (NORTE) : 14,00m lote 12. COSTADO DERECHO (OESTE): 22,00m.- Lote No.6. COSTADO IZQUIERDO (ESTE): 22,00m.- Lote N.- 4. AREA TOTAL: 308,00m2. SOLVENCIA: El lote descrito se encuentra

H i p o t e c a d o

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	742 21/08/1979	1.189
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	269 09/05/1997	1.497
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	13 27/04/2006	380
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	14 27/04/2006	400
Planos	Plano de Terrenos	23 01/06/2011	317

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

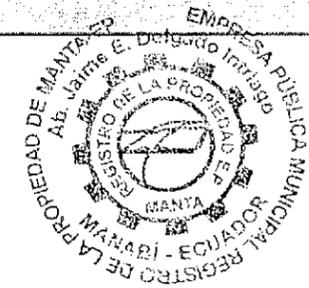
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el: *martes, 21 de agosto de 1979*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.189 - Folio Final: 1.193
Número de Inscripción: 742 Número de Repertorio: 1.496
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 26 de julio de 1979*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003.
El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha.
Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada



Ab. Eloy Celso Mendez
Notaría Pública Quito
Manta, Ecuador

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 32963

Página: 1 de 3

ante la Notaria Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se halla rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001537	Compañía Vias Puertos y Aeropuertos Socie		Manta
Vendedor	80-000000001548	Andrade Maria	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000001549	Ledesma de Janon Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001550	Miño Castillo Fabiola	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	115	08-jul-1968	115	116
Compra Venta	163	26-sep-1968	178	178

2 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 09 de mayo de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.497 - Folio Final: 1.525
 Número de Inscripción: 269 Número de Repertorio: 1.406
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de marzo de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa, representado por Xavier Murgueytio Jeria. Banco del Pichincha representado por Sra. Aracely Loor Viteri de Palomeque Constituyen Hipoteca sobre varios lotes de terrenos, entre los que consta el local Comercial No. 7 del Edificio denominado Centro Comercial La Herradura. Lote No. 15 Mz. 27., otros. Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7., 8 Mz. 28.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-000000006015	Banco Del Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000004844	Compañía Vipa Vias Puertos Aeropuertos S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 32963

Página: 2 de 5



3 / 2 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: jueves, 27 de abril de 2006
 Tomo: 1 Folio Inicial: 380 - Folio Final: 399
 Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 1.921
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de marzo de 2006
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Reforma de Fideicomiso. Modifican en lo relacionado a las áreas de los lotes hipotecados, mismas que en adelante serán los que establecen en el denominado Anexo Hipotecas, adjunto al presente instrumento el cual, ha sido elaborado en base a las autorizaciones Municipales correspondientes. Se entiende que las áreas de los lotes que no han sido nombradas en el el detalle precedente, permanecen sin alteracion alguna de lo establecido en los respectivos contratos de hipotecas. Declara así mismo que la suscripcion del presente instrumento no modifica en modo alguno ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas por Vipa S.A., a favor del Banco Pichinchá C.A.. También reforman el Contrato de Fideicomiso Manta 2000, se modifican los linderos y áreas de los lotes de terrenos de la primera y Segunda Etapa de la Urbanización Manta 2000, aportados al Fideicomiso en virtud de lo cual se sustituye el anexo Uno del

c o n t r a t o o r i g i n a l

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Constituyente	80-0000000001669	Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa S		Manta
Fideicomiso	80-0000000007250	Fideicomiso Manta 2000		Manta
Fiduciario	80-0000000007231	Fiduciara Fideval S A Administradora de Fo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	317	02-jun-1997	1795	1814
Compra/Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

4 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: jueves, 27 de abril de 2006
 Tomo: 1 Folio Inicial: 400 - Folio Final: 447
 Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 1.922
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de septiembre de 2005
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Aportar el patrimonio autonomo del Fideicomiso que se constituye los lotes de terrenos pertenecientes las manzanas de la Urbanización Manta 2000, en la primera y segunda etapa, situada en la Via Manta San Mateo, de acuerdo al siguiente detalle Los ltoes No. Uno, dos, tres cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, once y doce de la Mz. Uno, Lote número doce de la manzana Dos, . Lotes No. 7, 8, y 9 y 10 Mz. Tres. Lotes No. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, de la Mz. 7, lotes No. 2 y3 de la Mz. Veinte. Lote No. 13 de la Mz. 21, lotes 1,2,3,4,5, 6, 8 y 9

Ab. Eliza Cecilia Cordero
 Notaria Pública
 Manta, Ecuador

de la Mz. 22, lotes No. Uno, Dos, cinco y 14 de la manzana 23, lotes No. cinco, seis, once y doce y trece de la Mz. 24, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 de la Mz. 25, lotes 1, 2, 3, 6, 9, de la mz. 26, y lotes No. 1, 2, 6, y 15 y 18 de la Mz. 27, Fideicomiso denominado Manta 2000. La Hipoteca sobre los lotes que se encuentran hipotecado continúan en total Vigencia. El lote No. 9 Mz. 26, la hipoteca se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Constituyente	80-0000000001669	Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa S		Manta
Fideicomiso	80-0000000007251	Fideicomiso Manta 2000		Manta
Fiduciario	80-0000000007235	Fiduciaria Fideval S A Administradora de F		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	13	27-abr-2006	380	399

5 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el : miércoles, 01 de junio de 2011

Tomo: 2 Folio Inicial: 317 - Folio Final: 542
 Número de Inscripción: 23 Número de Repertorio: 3.080
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de julio de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Documentos Planos de la Urbanización Manta Dos Mil. Areas Verdes pertenecientes a la Ilustre
 M u n i c i p a l i d a d d e M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000009127	Compañía Vias Puertos Aeropuertos S A Vi		Manta
Propietario	80-0000000039773	Fideicomiso Manta Dos Mil		Manta
Urbanización	80-0000000051668	Urbanización Manta Dos Mil		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2	Hipotecas y Gravámenes	1
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:36:16 del martes, 08 de octubre de 2013

A petición de: *Abg. Gabriela Echeverría*

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



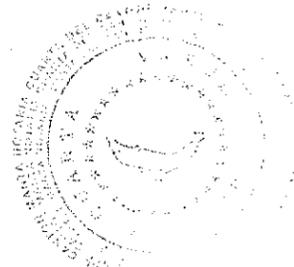
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 60478

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR.
FIDEICOMISO MANTA 2000.
pertenece a LT. 05 URB. MANTA 2000 II ETAPA.
ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE, COMPRAVENTA.
cuyo \$27720.00 VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 CENTAVOS asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

JMOREIRA

28 OCTUBRE 2013

Manta, _____ de _____ del 20 _____
ING. ERIKA PAZMIÑO



Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 0087237

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FEDECOMISO MANTA 2000
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 09 de octubre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1114405000 MZ-23 LT.05 MANTA 2000 II ETAP
Manta, nueve de octubre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Ab. Willye Cedeño Menéndez
Secretaría Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2811479 / 2811477

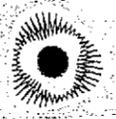
TITULO DE CREDITO No. 000206757

10/29/2013 11:20

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la Parroquia MANTA		1-11-44-05-000	308,00	27720,00	102983	206757
AL CABALAS Y ADICIONALES:						
VENDEDOR	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
C/C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Impuesto principal		277,20		
	FEDICOMISO MANTA 2000	Junta de Beneficencia de Guayaquil		83,16		
	ADQUIRENTE	TOTAL A PAGAR		360,36		
C/C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR PAGADO		360,36		
1304887712	ZAMBRANO ECHEVERRIA VICENTA MONCERRATE	SALDO		0,00		
	NA					

EMISION: 10/29/2013 11:20 ROSARIO RIERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

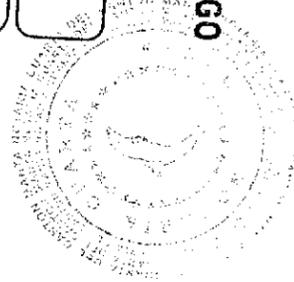
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón MANTA
Sra. ROSARIO RIERA
RECAUDACION





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747

102
CERTIFICADO DE SOLVENCIA
COMPROBANTE DE PAGO
0274532



DATOS DEL CONTRIBUYENTE
 CI/RUC: :
 NOMBRES : FIDEICOMISO MANTA 2000
 RAZÓN SOCIAL: MZ-23 LT.05 MANTA 2000 II ETAP
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO
 CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
 Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA I
 CAJA: 1
 FECHA DE PAGO: 17/10/2013 10:18:45



AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR	3.00
<small>VALIDO HASTA: miércoles 15 de enero de 2014 CERTIFICADO DE SOLVENCIA</small>		

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

E.
 Ab. Elsy Celedonio Menéndez
 Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano
 Manta Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0043045

Nº. 664-2575

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. VICENTA MONCERRATE ZAMBRANO ECHEVERRIA y el Sr. JOSE MANUEL MENDOZA ANDRADE, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Compañía VIPA, ubicado en la Urbanización "Manta 2000", signado con el lote # 5. Manzana 23, Código N. 127. Parroquia Manta. Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Sur): 14,00m. - Avenida 3A

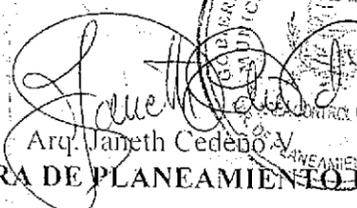
Atrás (Norte): 14,00m. - Lote # 12

Costado derecho (Oeste): 22,00m. - Lote # 6

Costado izquierdo (Este): 22,00m. - Lote # 4

Área total: 308,00m².

Manta, Octubre 24 del 2013


Arq. Janeth Cedeno
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792003105001
 RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MANTA DOS MIL
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
 CONTADOR: BARRIGA RUIZ MARIA ELENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/09/2005 FEC. CONSTITUCION: 05/09/2005
 FEC. INSCRIPCION: 13/09/2005 FECHA DE ACTUALIZACION: 28/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS A TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-593
 Intersección: FRANCISCO SALAZAR Edificio: PLAZA 2000 Oficina: MZ Referencia ubicación: FRENTE AL WORLD TRADE
 CENTER Teléfono Trabajo: 022945300 Email: mbarriga@fideval.com
DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 011 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 0

Luis Menéndez
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Stamp]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: **LUIS MENENDEZ** Fuente: **LUIS MENENDEZ** Lugar de emisión: **QUITO/PAEZ N22-57 Y** Fecha y hora: **28/05/2013 11:22:58**

Ab. Luis Menéndez
 Autoridad Pública Cuarta Encargado
 Manta Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

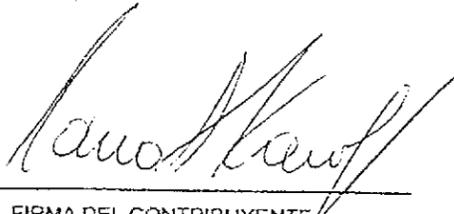
NÚMERO RUC: 1792003105001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MANTA DOS MIL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

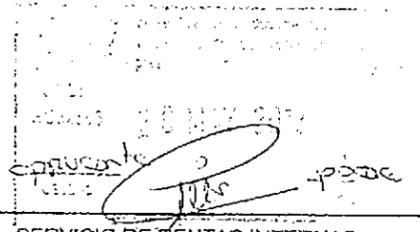
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/09/2005
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS A TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-593 Intersección:
FRANCISCO SALAZAR Referencia: FRENTE AL WORLD TRADE CENTER Edificio: PLAZA 2000 Oficina: MZ Telefono Trabajo:
022945300 Email: mbarriga@fideval.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CPPUENTE

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 28/05/2013 11:22:58

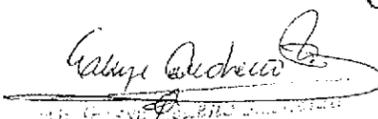
NOTARIA CUARTA-MANTA
DECLARACION JURAMENTADA



En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre Provincia de Manabi, Republica del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil trece, ante mi ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta (E), mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM_12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabi, comparece a la celebración de la presente DECLARACION JURAMENTADA, los cónyuges señores JOSE MANUEL MENDOZA ANDRADE Y VICENTA MONCERRATE ZAMBRANO ECHEVERRIA, portadores de sus cédulas de ciudadanía números 070207671-2, y 130488771-2, respectivamente, capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quienes advertidos por la señora Notaria de la pena por perjurio, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, proceden a rendir la siguiente manifestación: "Que nuestras generales de ley son como quedan indicadas anteriormente y declaramos que vamos a adquirir un lote de terreno signados con el número 5, de la manzana "23 y casa, en la Urbanización Manta 2000, segunda etapa, ubicada en el sector Barbasquillo de la Parroquia y cantón Manta, declaramos además que esta Urbanización no cuenta con administrador por lo que no se pueda extender los Certificados de Expensas correspondientes, y tampoco cuenta con Reglamento interno, por lo que eximimos de toda responsabilidad al señor NOTARIO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, por el pago de alcuotas, expensas, y, gastos administrativos de esta Urbanización, así como por la falta del Reglamento interno.- Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad".- Leida que le fue su declaración se ratifica en ella estampando su firma y rubrica al pie del presente documento, en unidad de acto con la señora Notaria que da fe.- 4/


JOSE MANUEL MENDOZA ANDRADE
C.C.N. 070207671-2

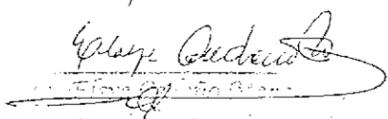

VICENTA M. ZAMBRANO ECHEVERRIA
C.C.N. 130488771-2


Elyse Cedeno Menendez
Notaria Publica Cuarta Ecuador
Manta - Ecuador



4/ Elyse Cedeno Menendez
Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta Ecuador

Se otorgo ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, la misma que sello y firmo en la fecha de su otorgamiento.- LA NOTARIA(E).- 4/


Elyse Cedeno Menendez
Notaria Publica Cuarta Ecuador
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA-MANTA
DECLARACION JURAMENTADA



En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre Provincia de Manabi, Republica del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil trece, ante mi ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENEDEZ, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta (E), mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM_12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabi, comparece a la celebración de la presente DECLARACION JURAMENTADA, los cónyuges señores JOSE MANUEL MENDOZA ANDRADE Y VICENTA MONCERRATE ZAMBRANO ECHEVERRIA, portadores de sus cédulas de ciudadanía números 070207671-2, y 130488771-2, respectivamente, capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quienes advertidos por la señora Notaria de la pena por perjurio, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, proceden a rendir la siguiente manifestación: "Que nuestras generales de ley son como quedan indicadas anteriormente y declaramos que vamos a adquirir un lote de terreno signados con el número 5, de la manzana "23 y casa, en la Urbanización Manta 2000, segunda etapa, ubicada en el sector Barbasquillo de la Parroquia y cantón Manta, declaramos además que esta Urbanización no cuenta con administrador por lo que no se puede extender los Certificados de Expensas correspondientes, y tampoco cuenta con Reglamento interno, por lo que eximimos de toda responsabilidad al señor NOTARIO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, por el pago de alicuotas, expensas, y, gastos administrativos de esta Urbanización, así como por la falta del Reglamento interno.- Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad".- Leída que le fue su declaración se ratifica en ella estampando su firma y rubrica al pie del presente documento, en unidad de acto con la señora Notaria que da fe.- *ef.*

[Firma]
JOSE MANUEL MENDOZA ANDRADE
C.C.N. 070207671-2

[Firma]
VICENTA M. ZAMBRANO ECHEVERRIA
C.C.N. 130488771-2

[Firma]
Ab. Elyse Cedeno Menedez
Notaria Pública Cuarta Manta - Ecuador

Se otorgo ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, la misma que sello y firmo en la fecha de su otorgamiento.- LA NOTARIA(E).- *ef.*

[Firma]
Ab. Elyse Cedeno Menedez
Notaria Pública Cuarta Manta - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-03-F 3274



PODER ESPECIAL

OTORGA.

BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA

A FAVOR DE.

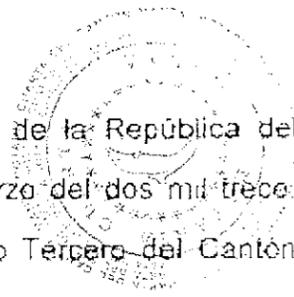
Diego Fernando Andrade Carrera,
Marly Alexandra Guzmán Díaz,
Rober Franco Chamba Quichimbo,
Glenda María Icaza Aguirre,
Patricio Israel Estévez Escobar y
Glenda Patricia Cedeño Salazar

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. 2 COPIAS

P.R.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete (27) de marzo del dos mil trece ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón



g.
Ab. Lisvy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Base
Manta Ecuador

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax 2520214 2528969 2558336 2500066
Email: principal@notariaterceraquito.com

Quito, comparece a otorgar el presente Poder Especial el Banco Pichincha Compañía Anónima, representado legalmente por el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, el compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el siguiente PODER ESPECIAL contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.** Comparece a otorgar el presente Poder Especial el Banco Pichincha Compañía Anónima, representado legalmente por el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Aurelio Fernando Pozo Crespo y con conocimiento del Presidente del Banco Pichincha C.A., confiere Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor de los señores Diego Fernando Andrade Carrera, Marly Alexandra Guzmán Díaz, Rober Franco Chamba Quichimbo, Glenda María Icaza Aguirre, Patricio Israel Estévez Escobar y Glenda Patricia Cedeño Salazar para que individual o conjuntamente, a nombre y en representación del Banco, puedan realizar lo que se describe a continuación: **UNO.-** Comparezcan a todos los actos y suscriban los contratos que guarden relación con las compras de cartera bajo cualquier modalidad, y/o con arrendamientos mercantiles y, al efecto, de manera

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

especial. los mandatarios quedan facultados para. a) Celebrar los contratos de compra venta de cartera bajo cualquier modalidad y arrendamiento mercantil. b) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; c) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil. d) Suscribir los documentos relacionados al ejercicio de las opciones de compra. e) Celebrar prendas de cualquier tipo o hipotecas que caucionen las compras de cartera o arrendamientos mercantiles. f) Celebrar contratos ampliatorios y reformatorios en general que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; g) Adquirir bienes mueble o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario, así como vender los bienes muebles e inmuebles dentro del ejercicio de la opción de compra a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil **DOS** - Suscribir y aceptar **DOS.UNO**. Los contratos de hipoteca, de prendas y otras garantías que se constituyan a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, así como suscribir y cancelar parcial o total tales garantías, **DOS.DOS**. Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco Pichincha Compañía Anónima, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios **TRES**.- Los mandatarios pueden transferir mediante cesión o endoso según el caso, por valor recibido, en garantía o en procuración o al cobro, según corresponda a favor de la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas C.T.H. Sociedad Anónima o de cualquier otra persona nacional o extranjera, en general, los contratos de préstamo y pagarés a favor y a la orden del poderdante, así como sus fianzas, privilegios e hipotecas, suscribiendo todo tipo de documento público y/o

Dr. Eliseo Córdova Menéndez
Notaría Pública Cuarta Sección
Quito, Ecuador
Manta

Dr. - Jorge Washington E4.59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 - 2528969 - 2558336 - 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

privado que tenga relación con estas operaciones, incluyendo notas de endoso y cesión, convenios marcos y sus respectivos anexos **CUATRO.-** Comparezcan a todos los actos y suscriban los contratos que a continuación se detallan: **a)** Contratos interbancarios, **b)** Contratos de reporto; **c)** Contratos de Forward y Derivados; **d)** Endoso o cesión de títulos valores negociados por Tesorería; **e)** Contratos Overnight; **f)** Contratos de fondos de inversión; **g)** Contratos de Obligaciones financieras, **h)** Garantías bancarias, aduaneras, mandatarias, stand by, cartas de crédito domésticas; **i)** Endosos de conocimientos de embarque, guías terrestres y guías aéreas, **j)** Avales y aceptaciones bancarias, endosos de letras de cambio y títulos valores en general; **k)** Certificaciones sobre hechos o situaciones que por efectos de su función y cargo están bajo su conocimiento y responsabilidad; **l)** Documentos de comercio exterior de importación y exportación (DUI y FUE); **m)** Certificados de ahorro, depósito o inversión, **n)** Cualquier documento que se entregue a clientes en respaldo de productos de inversión y/o depósito, **ñ)** Cartas de garantía; **o)** Transferir valores a través de instrucciones escritas entre cuentas del Banco Pichincha; **p)** Contratos, solicitudes y demás documentos en los cuales se instrumenten operaciones de crédito y contingentes dentro del giro ordinario del negocio del banco; **q)** Celebración de contratos al otorgamiento de garantías por parte de los clientes a favor del Banco en respaldo de operaciones de crédito o aceptación de esas garantías (Convenios de pignoración, de prenda, registro de certificados pignorados, etc.), **r)** Firma autorizada en cuentas corrientes en el Banco Central, y en otros bancos del país y corresponsales del exterior; **s)** Contratos de crédito o de facilidades crediticias que concede el Banco **t)** Endoso por valor recibido, sin responsabilidad del Banco de documentos de crédito pagados por

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

terceros: u) Endoso en devolución o cesión, sin responsabilidad del Banco, de títulos valores entregados en garantía de operaciones de crédito; -v) Endoso o cesión, sin responsabilidad del Banco, de contratos de crédito y contratos de compra venta con reserva de dominio, w) Comunicaciones de autorización para que informe con debida anticipación, a la Superintendencia de Compañías, Bolsas de valores, y representantes de obligacionistas, la intención del banco de colocar papel comercial dentro del programa de emisión de papel comercial u obligaciones, dentro de programas de emisión legalmente aprobados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones efectuadas, así como los anexos correspondientes con las características de las nuevas emisiones; x) Para que puedan formular declaraciones juramentadas en la forma y solemnidad requerida para efectos del registro en el Banco Central del Ecuador de préstamos otorgados por Instituciones del exterior al Banco Pichincha C.A., y) Intervención en las audiencias públicas que en la defensoría del pueblo se ventilan, así como también en las audiencias de mediación donde sea el Banco convocado, z) Firmar contratos, formularios y demás documentos para la desmaterialización de títulos valores emitidos por Banco Pichincha C.A. en Decevale (Depósitos Centralizado de Valores); y Depósitos Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE) CINCO.- Suscriban las comunicaciones que vayan dirigidas a los siguientes organismos públicos: UNO) Superintendencia de Bancos y Seguros; DOS) Defensoría del Pueblo, TRES) Función Judicial, CUATRO) Ministerio Público (Fiscalía), CINCO) Servicio de Rentas Internas, SEIS) Contraloría General del Estado, y, SIETE) Juzgados de Coactiva SEIS.- Suscriba el formulario del Servicio de Rentas Internas denominado "Declaración Informativa de Transacciones Exentas del Impuesto a la Salida de Divisas" SIETE.

Ab. Elsy Celedón Menéndez
Vocaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

Dir. Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 - 2520969 - 2558336 - 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

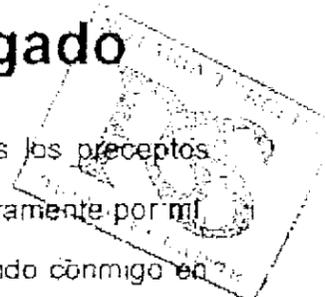
Realizar cuanta gestión sea necesaria y suscribir todo tipo de documento público o privado para el cobro de los certificados, inversiones y cualquier otro título valor que el Banco Pichincha Compañía Anónima posea en las instituciones del Sistema Financiero Nacional o en Bancos e Instituciones del extranjero con representación en el País, así como aquellas que el Banco Pichincha Compañía Anónima tenga a su favor en las Instituciones en liquidación administradas por cualquier otra Institución del Sistema Financiero Nacional. **OCHO.-** Suscribir las cartas compromiso de pago que se generan producto de los créditos aprobados con garantía hipotecaria en el Banco Pichincha Compañía Anónima. **NUEVE.-** Firmar en las solicitudes/aperturas de Cuentas de ahorros compatriota (España), y Microcréditos. **DIEZ.-** Firmar toda documentación referida al proceso convencional de enajenación de bienes, contemplado en contratos de fideicomiso mercantil de garantía. **TERCERA.- PLAZO:** El plazo de este poder es indefinido, sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha C.A. podrá revocarlo en cualquier momento. Este poder no deberá ser considerado insuficiente. **CUARTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera el otorgamiento de otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. Los apoderados están obligados a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerán el mandato mientras sean funcionarios del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de éste instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por el Doctor Gonzalo Orellana Sáenz, con matrícula profesional número dos mil seiscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados Pichincha. Para la

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]

POR: BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA

(f) AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

C.C

[Handwritten signature]


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO

[Handwritten signature]
Ab. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 - 2528969 - 2558336 - 2500066
Email: principal@notariaterceraquito.com



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y
NUEVE (4649)

QUITO, 17 DE MAYO DEL 2019



PROTOCOLIZACION

DE

NOMBRAMIENTO

DE

GERENTE GENERAL

OTORGADO POR:

BANCO PIEHINCHA C. A.

A FAVOR DE:

SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 120 COPIAS



BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 11 de abril del 2012

Señor
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
Presente

De mi consideración

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de abril del 2012, tuvo el acierto de reelegirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del Estatuto social, **Gerente General del Banco Pichincha C.A.**, por el periodo de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este periodo, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en el 53, 55, 58 y 57 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A. En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, al igual que el Presidente Adjunto, tendrán individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación y los Gerentes a quienes el Comité Ejecutivo, a pedido del Gerente General, les nombre con dicha facultad.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto a reemplazarlo, de acuerdo con el artículo 45, numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12, *Ibidem*.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906 - Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A." escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente,

Dr. Fidel Egas Grijalva
Presidente del Banco Pichincha C.A.
y del Directorio

Acepto el cargo.- Quito, 11 de abril del 2012

Aurelio Fernando Pozo Crespo
C.I. 1703131613

Codificación de estatutos: escritura de 24 de junio 2010,
Notaría Tercera de Quito, inscrita el 16 de agosto del 2010.

Ab. Elsy Córdova Menéndez
Vocaria Pública Quito Encargada
Manita Encargada



CERTIFICO que la copia fotostática que antecede y que porta
de VHO (o, sus) (antes), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fe
Quito



~~DR. ROBERTO SALGADO SALCADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR~~

23 ABR 2012



BLANCO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **64.99** del Registro
Nombramientos Torpo N° **143**
Quito, a **15 MAY 2012**
REGISTRO MERCANTIL

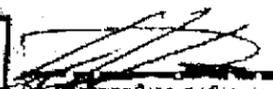


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del BANCO PICHINCHA C A. con esta fecha y en TRES FOJAS útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaria Tercera del Cantón Quito, EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, otorgado por BANCO PICHINCHA C A., a favor de SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO.- Quito, diecisiete de mayo del dos mil doce -


RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Al. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ÉSTA COPIA
CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL POR EL BANCO
PICHINCHA C.A., A FAVOR DE SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO.
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE -



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

MARGINADO

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día 21 de JUNIO de mil novecientos ochenta y siete, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, tiene la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LAUREL FERNANDO POZO CRESPA, nacido en QUITO-PICHINCHA el 11 de JULIO de 1960 de nacionalidad ECUATORIANA, profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula N° 17333161-3, domiciliado en QUITO, estado anterior SOLTERO, hijo de GONZALO POZO y de KENY CRESPA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NANCY HAYDEE PRADO DOMINGUEZ, nacida en QUITO-PICHINCHA el 6 de SEPTIEMBRE de 1962 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 17276968-6, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de ALEXIS PRADO y de NANCY DOMINGUEZ.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: 19 DE JUNIO DE 1987.

En este matrimonio reconocemos a los hijos llamados:

OBSERVACIONES:

LT

FIRMAS:

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

2011

000004375101

4. 7. 2011

CERTIFICADO

Que en la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día 21 de JUNIO de mil novecientos ochenta y siete, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, tiene la presente acta del matrimonio de:

LAUREL FERNANDO POZO CRESPA y NANCY HAYDEE PRADO DOMINGUEZ.

El cual se encuentra inscrito en el Libro de Registros de Matrimonios, tomo N° 1, folio N° 100, en la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA, el día 21 de JUNIO de 1987.

En fe de lo cual se expide el presente certificado en la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA, el día 21 de JUNIO de 1987.

El Jefe de Registro Civil,

[Firma]

RAZON: Por Sentencia de Divorcio DEL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 13 de Abril del 2011. se declara DISUELTO el vínculo matrimonial de AURELIO FERNANDO POZO CRESPO con NANCY HAYDÉE PROAÑO DOMÍNGUEZ.- Documento que se archiva con el No. 2011- 2100.- Quito, 3 de Julio del 2011. /fr-

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada por el Jefe de Oficina del Juzgado de lo Civil de Pichincha, Quito, el día 13 de Abril del 2011, cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante el NOTARIO TERCERINO SEPTIMO DEL CANTON QUITO- de fecha, 21 de Diciembre del 2010, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO y NANCY HAYDÉE PROAÑO DOMÍNGUEZ.- Documento que se archiva con el 2011- 52, Quito, 19 de Enero del 2011.-

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

NOTARIA RESERVA DEL CANTON QUITO, QUITO, Ecuador, en virtud de acuerdo con el número 2011- 52, de fecha 19 de Enero del 2011, de la ley Notarial, se reserva la copia de la presente escritura pública, que es una copia exacta del original, en el archivo de la Notaría. Quito a 27 AGO 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

4. 7. 2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

00004375101

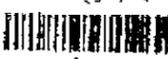


C O P I A P A R A L E G I S L A D O R

C O P I A P A R A L E G I S L A D O R

[Handwritten signature]
NOTARIO TERCERINO SALERGO S
Notario Tercerino del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN



CÉDULA CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS
FERNANDO
MAGUISTO
FERNÁNDEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NANCY NATDÉE
PROARO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE POZO GONZALEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CRISTINO MORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-12-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-12-29

[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
SECRETARIO



[Signature]
Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Vocaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

Quito, 18 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Asesora: María Ceferino Fernando
(portadora) de la cédula de ciudadanía N° 70313161-3, y que suscribe el certificado de votación.

Este documento debe ser presentado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies válidas del proceso electoral.

El presente certificado es válido por 60 días, a cualquier trámite.



Alantamente,

Edmundo Muñoz Barzueola
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0002135



CERTIFICADO. Que la copia fotostática que antecede y que doy de CINCO folios (es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé
Quito 27 MAR 2013


ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta FICHERA Única
Certificada de la Factura Pública de PUEBLO ESPERANZA otorgada
por BANCO PICHINCHA COMPANÍA ANÓNIMA a favor de
DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA y C/ES
Sellada y firmada en Quito, veintisiete de marzo del 2011.

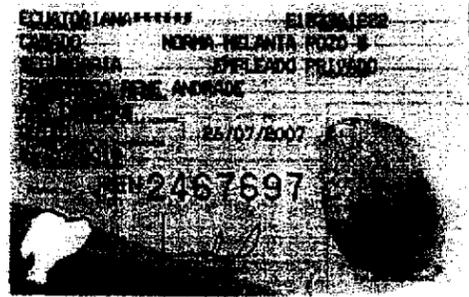
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PÚBLICO
QUITO, ECUADOR



Lyse Cedeño Menéndez
Vocaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



NOTARIA TERCERA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0257 1709534752

MANEJO DEL CERTIFICADO CÉCULA
ANDRADE CARRERA DIEGO FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
QUITO CENTRO HISTORICO
CANTON DON BOSCO ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 17 de agosto de 2009.

Señor
MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
Presente.-



De mi consideración:

Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, reunida el diecisiete de agosto de dos mil nueve, ha sido designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el artículo trigésimo primero de Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, otorgada con fecha catorce de junio del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veintiuno de julio de dos mil cuatro.

La Compañía se constituyó bajo la denominación de Invescorpvalores S.A. Casa de Valores, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, posteriormente cambió su denominación a Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Terán Granda, el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de octubre del mismo año, la compañía Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores cambió su denominación por la de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, modificó su objeto social de Casa de Valores por el de Administradora de Fondos y Fideicomisos, aumentó su capital social, y reformó y codificó su Estatuto Social.

Atentamente,

Juan Carlos Arias Velasco
Juan Carlos Arias Velasco
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: Yo, Marco Karolys Cordovez, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Gerente General de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos y agradezco la designación.
Quito, 17 de agosto del 2009.

Marco Karolys Cordovez

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11271 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 29 SET. 2009

MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
C.O. #70803080-4



Dr. Raúl Cordero Saco
Dr. Raúl Cordero Saco
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Elisye Cadenio Méndez
Notaria Pública Cuarta Cargada
Manta Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

381-0012 NÚMERO 1706030604 CÉDULA

KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CLUBRAYA	ZONA
PARROQUIA	

Karolys Cordovez
PRESIDENTA (A) DE LA JUNTA

DR. ROBERTO GARCIA S.
Notario Tercero del Cantón Quito

...JURARIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el numeral primero del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CENIFICCO, que la copia que antecede, que consta de 03 folios, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a 31 ENE 2011.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

CÉDULA
CIUDADANA
NÚMERO 1708030604

APellidos y Nombres: KAROLYS MARGO VINICIO
FECHA DE EMISIÓN: 07/02/2012
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: VIVIENDO
VERIFICADO
BONIBARDO LUNA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
E43432444

APellidos y Nombres del Padre: KAROLYS MARGO VINICIO
APellidos y Nombres de la Madre: CORDOVEZ MARIA AMERICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-02-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0289 1708030604
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO

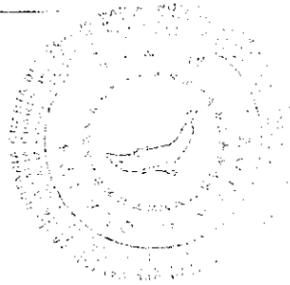
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




[Signature]
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Votaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



Manta, Marzo 29 del 2010

Señor
Giovanni Mario Pantalone Boada
Presente.-

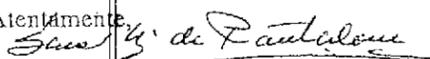
De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de la Compañía **VIPA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.**, celebrada en esta Ciudad de Manta el día Lunes 29 de Marzo del año 2010, resolvió reelegir a usted como **GERENTE** de la Compañía por el período de cinco (5) años. En tal virtud, cúpleme extender el presente Nombramiento. En su calidad de **GERENTE**, le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

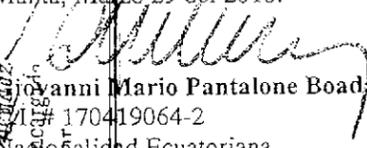
Las demás atribuciones del **GERENTE** de **VIPA S.A.** están determinadas en el Artículo 30 del Estatuto Codificado de la Compañía (Escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto Social, celebrada ante el Notario 18 del Cantón Quito el 8 de Junio de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el No. 114, Repertorio General No. 251, del 16 de Abril de 1993; y en el Estatuto de la Compañía (Escritura de Aclaración y Rectificación, del 2 de Enero de 1998, a la Escritura de Prórroga de Plazo, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta bajo el No. 404, Repertorio General No. 805, de 30 de Junio de 1998).

La Compañía **VIPA Vías Puertos Aeropuertos S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 5 de Septiembre de 1970 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de Octubre de 1970. Mediante Escritura otorgada por la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 29 de Mayo de 1991 ante la Dra. Ximena Moreno de Solines, la Empresa **Vipa Vías Puertos Aeropuertos S.A.** cambia su domicilio de la Ciudad de Quito a la Ciudad de Manta, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta con el No. 443, Repertorio No. 701 el 31 de Diciembre de 1991.

Agradeceré a usted aceptar la designación efectuada.

Atentamente,

Sara Boada L. vda. de Pantalone
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento efectuado y tomo posesión de la función que me ha sido encomendada.
Manta, Marzo 29 del 2010.


Giovanni Mario Pantalone Boada
170419064-2
Id. Nacionalidad Ecuatoriana

Al: Elsy Cedeno Jimenez
Notaria Pública Cuarta Inscripción
Manta Ecuador

Catalina Aldaz № 34 - 131 y Av. Portugal
Edificio La Suiza oficina № 401
Telefax: (02) 3 331573
2443115 - 2275064
vipaquito@vipa.com.ec
Casilla: 17 - 01 - 2152 - QUITO

www.vipa.com.ec

Av. M2N°169 y Calle 23
Telefax: 2622-308
2622-252 2521-689
vipamanta@vipa.com.ec
Casilla: 13-05-4793 MANTA



VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.

**"ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO DE VIPA S. A.
CELEBRADA EL MARTES 23 DE ABRIL DEL 2013**

En la ciudad de Manta, en las Oficinas de la Empresa localizada en la, Calle M1 y Av. 24, al día de hoy Martes 23 de Abril del 2013 VIPA-VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A., a la 16H00, con la concurrencia de los siguientes miembros: señora Sara Boada viuda de Pantalone, Presidenta; señor Xavier Murgueytio Jeria, Vicepresidente; señora Silvana Pantalone Boada, Directora; y, señor Giovanni Pantalone Boada, Gerente.

Preside la Reunión la señora Sara Boada viuda de Pantalone e interviene como Secretario del Directorio el señor Giovanni Pantalone Boada.

Comprobada la asistencia total de los integrantes del Directorio de la Empresa, la señora Presidenta propone a los concurrentes el siguiente Orden del Día:

- 1.-Extender la Autorización al Gerente y al Vicepresidente de la Compañía para que puedan suscribir en representación de la Compañía VIPA S.A. los Contratos y Escrituras tanto de Promesa de Compraventa cuanto de Compraventa Definitiva de los terrenos de propiedad de la Empresa ubicados en los Cantones de Manta y Montecristi.

Los Vocales manifiestan estar de acuerdo con el Orden del Día propuesto, por lo cual la Señora Presidenta pone a consideración los fundamentos del particular, recordando la conveniencia de agilizar los procesos de comercialización de los Inmuebles de la Empresa; ya que no cabría que existan Convocatorias a Junta General de Accionistas para conocer, o resolver sobre aspectos de orden cotidiano, como soy la Realización del Inventario de Inmuebles de la Empresa. Luego del análisis del particular, la Junta por Unanimidad Resuelve:

Renovar la autorización previa existente para que tanto el Gerente y/o el Vicepresidente de la Compañía VIPA S.A. puedan suscribir en representación de la Empresa los Contratos y las Escrituras de Promesa de Compraventa, así como las Escrituras Definitivas de Compraventa sobre los lotes de terreno que forman parte del Inventario de Inmuebles de propiedad de la Empresa en los Cantones de Manta y Montecristi; toda vez que por ser este tipo de transacciones propias de la Actividad Inmobiliaria -uno de los Objetos Sociales de la Empresa-, no se requiere la Autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación de cada uno de estos Bienes. Por ello, la habilitación de su comparecencia a la Suscripción de estos Contratos y Escrituras se justificará plenamente con la presente Acta de Directorio.

Catalina Aldaz N° 34 - 131 y Av. Portugal
Edificio La Suiza oficina N° 401
Telefax: (02) 3 331573
2443115 - 2275064
vipaquito@vipa.com.ec
Casilla: 17 - 01 - 2152 - QUITO

www.vipa.com.ec

Calle M1 y Av. 24 esquina
Telefax: 2622-308
2622-252 - 2621-689
vipamanta@vipa.com.ec
Casilla: 13 - 05 - 4793 - MANTA

Por haber concluido el asunto para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta de Directorio, la señora Presidenta pide a Secretaría que se proceda a la redacción del Acta, para lo cual solicita un receso de quince minutos.

Reinstalada la sesión a la 18H00, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por los concurrentes y suscrita por la Presidenta, el Vicepresidente, el Vocal único del Directorio y el Secretario f) Sara Boada Vda. de Pantalone PRESIDENTE f) Xavier Murgueytio Jeria VICEPRESIDENTE f) Silvana Pantalone Boada, VOCAL ÚNICO DEL DIRECTORIO f) Giovanni Pantalone Boada, GERENTE-SECRETARIO.

Manta, Abril 23 del 2013

Sara B. de Pantalone

Sara Boada Vda. de Pantalone
PRESIDENTE

Xavier Murgueytio Jeria
Xavier Murgueytio Jeria
VICEPRESIDENTE

Silvana Pantalone

Silvana Pantalone Boada
DIRECTOR

Giovanni Pantalone Boada
Giovanni Pantalone Boada
GERENTE-SECRETARIO

9
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Vocara Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



ESTAS 30 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *Ej*

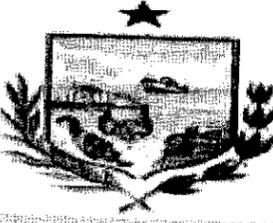
COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **PRIMER** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO: 2013.13.08.09.04.P3499. **DOY FE.**- *Ej*



Elsy Cedeño
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manabí Ecuador



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



**GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANTA**

FECHA DE INGRESO:		FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	L-LL-44-05-000		
NOMBRES y/o RAZÓN	FIDEICOMISO MANTA 2000		
CÉDULA DE I. y/o RUC.			
CELULAR - TFNO:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	<i>Ab. Gabriela</i>
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE: *certificado*

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: *SE VERIFICÓ TERRENO VACÍO EN SITIO (MEDIANEBO)*

[Signature]
FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se actualizan datos de terreno según Insp.

[Signature]
FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: *18/1/2000*

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:

a. 11/0/13

manita 2000

cedula 114

14/10/13

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTONOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANTUA

FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

1114405000

NOMBRES y/o RAZON

Fideicomiso Manita 2000

CEDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

CERTIFICADO DE AVALUO

RECIBO DE
PAGO DE
IMPUESTOS

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TECNICO:

DETERMINA E INSPECCION X INGRESO DE COSTACION
14/10/13

FIRMA DEL TECNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACION.



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32963:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 24 de enero de 2012*
 Parroquia: *Manta*
 Tipo de Predio: *Urbano*
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 5 Manzana No. 23 de la Urbanización Manta 2000, sector Barbasquillo de la parroquia y canton Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE (SUR): 14,00m.- Lote N.- 12 ATRAS (NORTE) : 14,00m.- Avenida 3 A. COSTADO DERECHO (OESTE): 22,00m.- Lote No.6. COSTADO IZQUIERDO (ESTE): 22,00m.- Lote N.- 4. AREA TOTAL: 308,00m2. SOLVENCIA: El lote descrito se encuentra

H i p o t e c a d o .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	742 21/08/1979	1.189
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	269 09/05/1997	1.497
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	13 27/04/2006	380
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	14 27/04/2006	400
Planes	Plano de Terrenos	23 01/06/2011	317

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: *martes, 21 de agosto de 1979*
 Tomo: *1* Folio Inicial: *1.189* - Folio Final: *1.193*
 Número de inscripción: *742* Número de Repertorio: *1.496*
 Oficina donde se guarda el original: *Notaría Vigésima*
 Nombre del Cantón: *Quito*
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 26 de julio de 1979*
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada



ante la Notaria Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se halla rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001537	Compañía Vias Puertos y Aeropuertos Socie		Manta
Vendedor	80-000000001548	Andrade Maria	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000001549	Ledesma de Janon Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001550	Miño Castillo Fabiola	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	115	08-jul-1968	115	116
Compra Venta	163	26-sep-1968	178	178

2 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 09 de mayo de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.497 - Folio Final: 1.525

Número de Inscripción: 269 Número de Repertorio: 1.406

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de marzo de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa, representado por Xavier Murgueytio Jeria. Banco del Pichincha representado por Sra. Aracely Loor Viteri de Palomeque Constituyen Hipoteca sobre varios lotes de terrenos, entre los que consta el local Comercial No. 7 del Edificio denominado Centro Comercial La Herradura. Lote No. 15 Mz. 27., otros. Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7., 8 Mz. 28.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000006015	Banco Del Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000004844	Compañía Vipa Vias Puertos Aeropuertos S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 32963

Página: 2 de 5



3 / 2 **Reforma de Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el: **jueves, 27 de abril de 2006**
Tomo: **1** Folio Inicial: **380** - Folio Final: **399**
Número de Inscripción: **13** Número de Repertorio: **1.921**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
Nombre del Cantón: **Quito**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 31 de marzo de 2006**



Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a. Observaciones:
Reforma de Fideicomiso. Modifican en lo relacionado a las áreas de los lotes hipotecados, mismas que en adelante serán los que establecen en el denominado Anexo Hipotecas, adjunto al presente instrumento el cual, ha sido elaborado en base a las autorizaciones Municipales correspondientes. Se entiende que las áreas de los lotes que no han sido nombradas en el el detalle precedente, permanecen sin alteracion alguna de lo establecido en los respectivos contratos de hipotecas. Declara asi mismo que la suscripcion del presente instrumento no modifica en modo alguno ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraidas por Vipa S.A., a favor del Banco Pichincha C.A.. También reforman el Contrato de Fideicomiso Manta 2000, se modifican los linderos y áreas de los lotes de terrenos de la primera y Segunda Etapa de la Urbanizacion Manta 2000, aportados al Fideicomiso en virtud de lo cual se sustituye el anexo Uno del c o n t r a t o o r i g i n a l .

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Constituyente	80-0000000001669	Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa S		Manta
Fideicomiso	80-0000000007250	Fideicomiso Manta 2000		Manta
Fiduciario	80-0000000007231	Fiduciara Fideval S A Administradora de Fo		Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	317	02-jun-1997	1795	1814
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

4 / 2 **Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el: **jueves, 27 de abril de 2006**
Tomo: **1** Folio Inicial: **400** - Folio Final: **447**
Número de Inscripción: **14** Número de Repertorio: **1.922**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
Nombre del Cantón: **Quito**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 05 de septiembre de 2005**



Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a. Observaciones:
Aporta al Patrimonio autonomo del Fideicomiso que se constituye los lotes de terrenos pertenecientes las manzanas de la Urbanizacion Manta 2000, en la primera y segunda etapa, situada en la Via Manta San Mateo, de acuerdo al siguiente detalle Los ltoes No. Uno, dos, tres cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, once y doce de la Mz. Uno, Lote número doce de la manzana Dos, . Lotes No. 7, 8, y 9 y 10 Mz. Tres. Lotes No. 12, 13, 14, 5, 16, 17, 18, 21, 22, de la Mz. 7, lotes No. 2 y 3 de la Mz. Veinte. Lote No. 13 de la Mz. 21, lptes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9

de la Mz. 22, lotes No. Uno, Dos, cinco y 14 de la manzana 23, lotes No. cinco, seis, once y doce y trece de la Mz. 24, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 de la Mz. 25, lotes 1, 2, 3, 6, 9, de la mz. 26, y lotes No. 1, 2, 6, y 15 y 18 de la Mz. 27, Fideicomiso denominado Manta 2000. La Hipoteca sobre los lotes que se encuentran hipotecado continúan en total Vigencia. El lote No. 9 Mz. 26, la hipoteca se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Constituyente	80-0000000001669	Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa S		Manta
Fideicomiso	80-0000000007251	Fideicomiso Manta 2000		Manta
Fiduciario	80-0000000007235	Fiduciaria Fideval S A Administradora de F		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	13	27-abr-2006	380	399

5 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el: miércoles, 01 de junio de 2011
 Tomo: 2 Folio Inicial: 317 - Folio Final: 542
 Número de Inscripción: 23 Número de Repertorio: 3.080
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de julio de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 Protocolización Documentos Planos de la Urbanización Manta Dos Mil. Areas Verdes pertenecientes a la Ilustre
 M u n i c i p a l i d a d d e M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000009127	Compañía Vias Puertos Aeropuertos S A VI		Manta
Propietario	80-0000000039773	Fideicomiso Manta Dos Mil		Manta
Urbanización	80-0000000051668	Urbanización Manta Dos Mil		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2	Hipotecas y Gravámenes	1
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:36:16 del martes, 08 de octubre de 2013

A petición de: *Abg. Gabriel Echeverría*

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Manta, Octubre 09 del 2013
Oficio M-142-13

Arquitecta
Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DPTO. DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD-CANTON MANTA
Ciudad.-

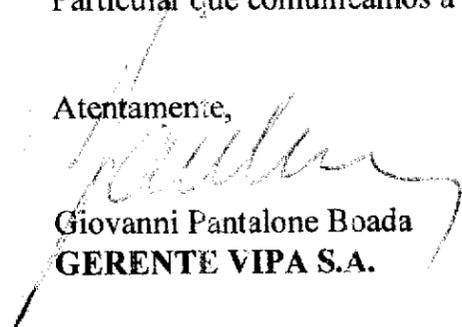
De mi consideración:

A través del presente nos permitimos trasladar a su conocimiento que la Compañía VIPA S.A. procedió a vender el lote de terreno No. 5 de la Manzana No. 23 de la Urbanización Manta 2000 a la **Señora VICENTA MONCERRATE ZAMBRANO ECHEVERRIA** y **Señor JOSE MANUEL MENDOZA ANDRADE**, según Contrato No. 364.

Consecuentemente, la **Señora VICENTA MONCERRATE ZAMBRANO ECHEVERRIA** y **Señor JOSE MANUEL MENDOZA ANDRADE**, se encuentran Autorizados a efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, y demás Departamentos e instancias correspondientes para la instrumentación de la respectiva Escritura de Compra-Venta.

Particular que comunicamos a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente,



Giovanni Pantalone Boada
GERENTE VIPA S.A.

C.c. Archivo

Catalina Aldaz N° 34 - 131 y Av. Portugal
Edificio La Suiza oficina N° 401
Telefax: (02) 3 331573
2443115 - 2275064
vipaquito@vipa.com.ec

Calle M1 y Av. 24 esquina
Telefax: 2622-308
2622-252 • 2621-689
vipamanta@vipa.com.ec
Cacilla: 13 - 05 - 4793 • M



5/31/2013 9:48

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-11-44-05-000	308,00	\$ 27.720,00	MZ-23 LT 05 MANTA 2000 I ETAP	2013	96500	176444
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FEDEICOMISO MANTA 2000			Costa Judicial			
5/31/2013 12:00 MACIAS KLEVER			IMPUESTO PREDIAL	\$ 9,70	(\$ 0,19)	\$ 9,51
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 3,13		\$ 3,13
			MEJORAS 2012	\$ 11,71		\$ 11,71
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 51,50		\$ 51,50
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 55,44		\$ 55,44
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,54		\$ 5,54
			TOTAL A PAGAR			\$ 136,83
			VALOR PAGADO			\$ 136,83
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

